

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 715 - 2011/GRP-CR

Piura, 03 AGOSTO 2011

VISTO:

-El Oficio N° 16-2011/GRP-CR-TFE del 16 de mayo de 2011 del Consejero Regional Ing. Tomás Fiestas Eche solicitando gestión ante el Banco de la Nación para instalación de cajeros automáticos.

-El Oficio N° 001-2011/GRP-200000 del 18 de mayo del Consejo Regional solicitando al Presidente del Directorio del Banco de la Nación apertura de Cajeros Automáticos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado modificada por Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, siendo competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley;

Que, el literal c) del numeral 2. del artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece como competencias compartidas de los gobiernos regionales la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente; asimismo, el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 48° de la norma anteriormente mencionada, establece como funciones de los Gobiernos Regionales en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, entre otros, el promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y microempresas, por parte del sector privado;

Que, la provincia de Sechura, es la de más reciente creación en el departamento de Piura, es la provincia de mayor extensión de Piura, con una superficie de 6,369.93 km² y una población aproximada de 42,600 habitantes; su capital es la ciudad de Sechura y está conformada además, por los distritos de Bellavista de la Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice. En los últimos años son múltiples las empresas que vienen operando en esta provincia que se ha convertido en un Cluster Minero, tenemos por ejemplo las Empresas VALE, Juan Pablo Quay, Cementos Pacasmayo, y otras que por su naturaleza congregan a miles de trabajadores que realizan diversas transacciones financieras diariamente, ocasionando congestión al momento de su ejecución a través de las instalaciones del Banco de la Nación por no contarse con un cajero automático que permita facilitar las transacciones financieras;

Que, la provincia de Huancabamba abarca una superficie de 4,254.14. km.2, tiene una población aproximada de 124,298 moradores; comprende los distritos de Huancabamba, Huarmaca, Sónдор, Canchaque, Sondorillo, San Miguel del Faique, Carmen de la Frontera y Lalaquiz, con más de 278 caseríos donde se concentra la población que es mayoritariamente rural y viaja largas horas a la capital de la provincia para realizar transacciones financieras encontrando la dificultad de no existir un cajero automático del Banco de la Nación, entidad que debería estar más al alcance de la población más alejada; asimismo son miles los turistas que a diario visitan esta provincia en especial las zonas consideradas dentro del turismo esotérico como son las Lagunas de las Huarungas;

Que, mediante Oficio N° 16-2011/GRP-CR-TFE del 16 de mayo de 2011 el Consejero Regional Ing. Tomás Fiestas Eche solicita realizar la gestión ante el Banco de la Nación para instalación de cajeros automáticos, y con el Oficio N° 001-2011/GRP-200000 del 18 de mayo de 2011, el Consejo Regional solicitó al Presidente del Directorio del Banco de la Nación la apertura de Cajeros Automáticos en la provincia de Sechura;

Que, en la presente Sesión, los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Sechura y Huancabamba, solicitan se realicen las gestiones ante el Directorio del Banco de la Nación para la instalación de cajeros automáticos en las Oficina del Banco de la Nación de las provincias de Huancabamba y de Sechura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 18 - 2011, celebrada el día 03 de agosto del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar al Directorio del Banco de la Nación, disponga la instalación de cajeros automáticos en las Agencias del Banco de la Nación de las provincias de Sechura y Huancabamba dada su singular importancia al ser polos de desarrollo económico y social de la Región.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el presente Acuerdo de Consejo Regional al Presidente Ejecutivo del Directorio del Banco de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***